

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.107

Popayán, Cauca, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	ALEJANDRO VALENCIA GIRÓN
Radicación:	1900140030032020-00265-00

Mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, aporfo liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día dos (02) de mayo del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de junio de 2022.
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria

